

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
07 SEP 2026
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 13141

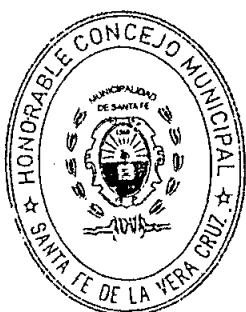
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Establézcanse los criterios de nominación para los pasajes de la Ciudad que carezcan de denominación oficial, así como aquellos que se incorporen en el futuro como consecuencia de nuevas urbanizaciones, subdivisiones u otras actuaciones urbanísticas y no tengan nombre asignado.

Art. 2º: La denominación de los pasajes alcanzados por la presente se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

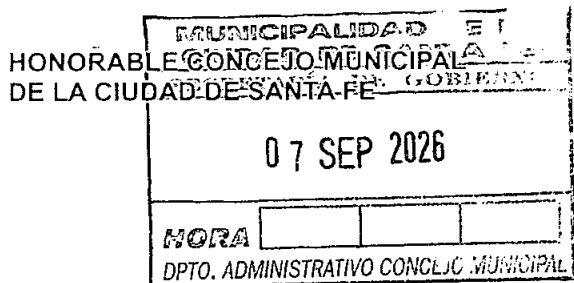
- a) Los pasajes con orientación Este-Oeste y viceversa adoptarán la denominación de la calle de traza paralela ubicada inmediatamente al Sur, adicionándose al primer pasaje la locución "Bis" y, cuando existan otros pasajes sucesivos vinculados a la misma calle base, las denominaciones "3º", "4º", "5º" y las ordinales sucesivas que correspondan;
- b) Los pasajes con orientación Norte-Sur y viceversa adoptarán la denominación de la calle de traza paralela ubicada inmediatamente al Este, adicionándose al primer pasaje la locución "Bis" y, cuando existan otros pasajes sucesivos vinculados a la misma calle base, las denominaciones "3º", "4º", "5º" y las ordinales sucesivas que correspondan;
- c) Los pasajes con orientación diagonal adoptarán la denominación de la calle de traza paralela ubicada inmediatamente hacia el sector correspondiente a la derecha de la orientación de la traza, conforme a los siguientes criterios: las trazas con orientación Noreste-Sudoeste tomarán como referencia la calle paralela ubicada inmediatamente hacia el



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO MUNICIPAL

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal



2

ORDENANZA N° 13141

Sudeste; y las trazas con orientación Noroeste-Sudeste tomarán como referencia la calle paralela ubicada inmediatamente hacia el Noreste. Se adicionará al primer pasaje la locución "Bis" y, cuando existan otros pasajes sucesivos vinculados a la misma calle base, las denominaciones "3º", "4º", "5º" y las ordinales sucesivas que correspondan.

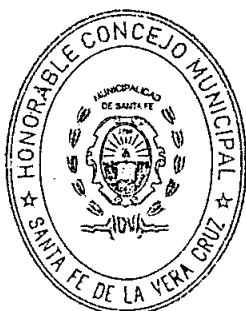
Art. 3º: La denominación asignada conforme a los criterios del artículo precedente regirá automáticamente, sin perjuicio de la facultad del Honorable Concejo Municipal de disponer una denominación distinta mediante ordenanza.

Art. 4º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, proceda a:

- Actualizar los registros catastrales y demás registros administrativos correspondientes;
- Actualizar el Sistema de Información Geográfica Municipal;
- Colocar la señalización nomencladora correspondiente;
- Adoptar las medidas necesarias para la adecuada difusión de las nuevas denominaciones entre los organismos públicos, empresas prestatarias de servicios y la comunidad;
- Realizar un inventario de todos aquellos pasajes que por alguna particularidad especial no queden incluidos en alguno de los criterios de la presente para que sean nombrados por el Honorable Concejo Municipal con posterioridad.

Art. 5º: Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza N° 3.990/40 - Digesto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 1º:** Las plazas, parques, paseos y barrios del municipio tendrán la denominación que se determina en las respectivas ordenanzas. En dicha denominación se dará preferencia a los nombres de significación nacional o local. Si son personas deberá respetarse un criterio equitativo en la selección de los mismos entre hombres y mujeres."

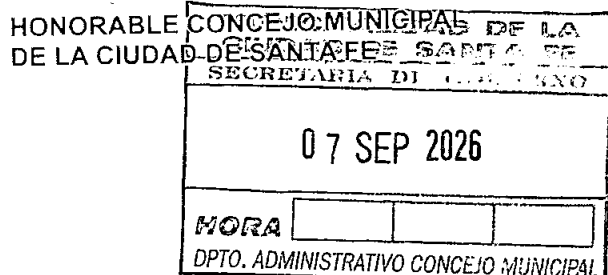



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2026 - Santa Fe Ciudad Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



ORDENANZA N° 13141

Art. 6°: Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza N° 3.990/40 - Digesto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

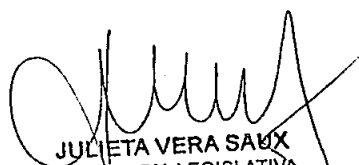
"Art. 2°: La denominación de calles, avenidas y demás vías públicas será dispuesta mediante ordenanza específica del Honorable Concejo Municipal, procurando observar, en cuanto resulten aplicables, los siguientes criterios:

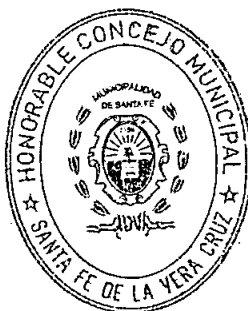
- Preservar el patrimonio histórico, cultural, geográfico e identitario de la Ciudad;
- Priorizar denominaciones vinculadas con personas fallecidas que se hayan destacado por sus aportes a la Ciudad o sus instituciones, la Provincia o la Nación, así como acontecimientos históricos, valores cívicos o expresiones representativas del patrimonio natural y cultural;
- Evitar la asignación de denominaciones que puedan inducir a confusión con otras ya existentes dentro del ejido municipal;
- Propender a la coherencia de la nomenclatura urbana con las características históricas, geográficas o temáticas del sector donde se ubique la vía pública;
- Contar, con carácter previo a su tratamiento legislativo, con un informe técnico del Departamento Ejecutivo Municipal sobre la factibilidad de la denominación propuesta y su compatibilidad con los registros catastrales y demás sistemas de información territorial."

Art. 7°: Derógase la Ordenanza N° 12.661.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de septiembre de 2026.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




Sergio BASILE
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-02141780-3 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 21 SEP 2026
Dirección de Legislación y MEU